

Algunos segundos despues oyeron con terror todós los circunstantes murmurar al gran hombre estas palabras:

— *In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum.*

Estas fueron las últimas palabras que exhalaron aquellos labios.

Dios se las habia inspirado, haciéndoles recordar en el último instante de su vida las palabras del Salvador.

Tal fué el fin de aquel hombre, cuya gloria, á través del olvido, de la ingratitud, de las malas pasiones de los hombres, ha llenado el mundo.

No debia ser el último martir de la ingratitud humana.

Grandes fueron sus padecimientos, grandes sus amarguras; pero en los últimos momentos de su vida habia tenido á su lado un hombre que debia sucederle en su gloria; un hombre que debia encontrar, á sus nobles deseos, desengaños aun más terribles; que iba á luchar, no con indios sencillos, inocentes, desarmados por completo, sino con un imperio poderoso, civilizado, en el mayor grado de apogeo.

Este hombre es Hernan Cortés, cuya figura vamos á bosquejar para completar esa gran epopeya del descubrimiento y conquista de América, que empezó con Colon, y que aún no ha terminado.



EPILOGO.

Muerto el almirante don Cristóbal Colon, se depositó su cadáver en el convento de San Francisco de Valladolid.

El rey comprendió entónces la mancha que habia echado sobre su reinado, y dispuso que se celebraran sus exequias con gran pompa en la iglesia de Santa María de la Antigua.

Asimismo mandó que se erigiese un monumento á su memoria con esta inscripcion:

“Por Castilla y por Leon
Nuevo Mundo halló Colon”

Treinta años despues fueron trasladadas sus cenizas á la Española, y enterrado en la principal capilla de la catedral de Santo Domingo.

Hoy descansa en la catedral de la Habana.

Como complemento, reproducimos, en las notas la descripcion de la traslacion de sus restos á este último sepulcro. (Y)

Para terminar esta historia, añadiremos que unido Diego Colon con la hija de don Fernando de Toledo, despues de sostener un pleito con el rey, obtujusticia, no solo le fué otorgada la herencia de su padre en riquezas y títulos, sino que reemplazó al infame Ovando en el gobierno de la Española, adonde partió en 1509 con su hermano Fernando y sus dos tios Diego y Bartolomé.

Aún hallaremos á estos personajes en la historia del descubrimiento y conquista de México.

Villejo, que habia sido arrancado del poder de los infames cómplices de Aguado por Hernan Cortés, se unió con Isabel, y los dos vivieron reflejando su felicidad en su pobre madre.

La Providencia les habia salvado de la infame tentativa del perseguidor de la jóven.

Camino de Baeza sorprendieron unos bandoleros á Aguado, y defendiéndose éste de sus agresores, fué muerto por uno de ellos.

Fonseca recibió el castigo de la historia, que aún condena las persecuciones de que hizo objeto al gran Colon.

En tanto que aquel obcecado enemigo del gran conquistador del Nuevo Mundo yace sepultado en el olvido, no solo la posteridad ha inmortalizado el nombre de Colon, sino que la Iglesia, despues de aquilatar su virtud, ha creído un deber rodearle con la auréola del santo.

La fe lo alcanza todo. Dos grandes ejemplos lo demuestran en la historia de la humanidad en el breve espacio de algunos años:

El descubrimiento del nuevo Mundo por Cristóbal Colon.

La conquista del gran imperio de México, con un puñado de hombres, por Hernan Cortés.

Los tiempos futuros hicieron justicia á Colon. Lo que no pudo obtener él, lo obtuvieron sus herederos, que hoy ostentan, unido á la grandeza de España de primera clase, el título de duque de Veragua, grande almirante de Castilla.

Empero aun faltaba una cosa, y Dios mediante pronto se remediara esta falta. La capital de España ostentará en una de sus plazas la estatua del gran hombre del que dió un nuevo mundo á España, en cuyo pedestal se ostente el lema de:

(A CASTILLA YA LEON, NUEVO MUNDO DIÓ COLON.)

¡La Providencia es siempre justa!

FIN.

NOTAS DEL CUARTO TOMO.

(A) La empresa sugerida por Colon, aunque pueda en el dia aparecer extravagante y ociosa, estaba de acuerdo con la disposicion de aquellos tiempos y la corte á que se propuso.

La vena de erudicion mística que le fecundaba, era tambien propia de una edad en que las visiones de los claustros influian aún en los ejércitos y en los gabinetes.

Aún no se habia desvanecido el espíritu de las cruzadas

En la causa de la Iglesia, y á instigacion de sus dignatarios, estaba pronto todo caballero á desnudar su espada, y la religion mezclaba un brillante y devoto entusiasmo con el estímulo general de la guerra.

Fernando era un mogigato religioso, y la devocion de Isabel estaba tan cerca de la supersticion, como podia permitirlo su espíritu liberal y magnánimo.

Ambos soberanos estaban bajo la influencia de políticos eclesiásticos, que dirigian sus empresas de tal modo, que redundasen en beneficio del poder temporal y gloria de la Iglesia.

La reciente conquista de Granada se habia considerado como una cruzada europea, y valió por lo mismo á los soberanos el epíteto de Católicos.

Era natural que pensasen en extender aun más léjos sus victorias sagradas, y en hacer sufrir á los infelices por sus duraderas conquistas en España y por los triunfos de la Cruz que habian logrado.

En efecto; el duque de Medina-Sidonia acababa de entrar en Berbería y de tomar á Melilla.

Esta expedición se tuvo por el primer eslabon de una larga cadena de guerras nuevas contra los infieles de Africa (Washington Irving.)

(B) Estos documentos se conservaban desconocidos en la familia de Oderigo hasta el año 1670, que Lorenzo Oderigo se los presentó al gobierno de Génova, y se depositaron en los archivos.

En los tumultos y revoluciones posteriores, desapareció una de las colecciones de copias, y se llevó á Paris la otra.

En 1816 se descubrió esta en la biblioteca del difunto Michel Angelo Cambiaso, senador de Génova. La procuró el rey de Cerdeña, soberano de Génova entónces, y se la regaló á la ciudad en 1821. Esta erigió para su conservacion una custodia, ó monumento, compuesto de una urna, que descansa en una columna de mármol, y sostiene el busto de Colon. Los documentos estan depositados dentro de la urna.

Estos papeles se publicaron unidos á una memoria histórica de Colon, por el doctor Gio.

Battista Spotorno, profesor de elocuencia, etc., de la universidad de Génova.

(C) Arbol que produce el algodon.

(D) Maíz en leche, que se come tostado, y que forma un alimento muy sustancioso.

(E) Especie de pimienta muy picante, con el que sazonaban los indios su comida.

(F) Loros verdes.

(G) Cuadrúpedo muy sabroso.

(H) Fruto que se parece á la guabana, más pequeño y agri-dulce.

(I) Especie de planta como el cardo, áspera y espinosa. Tarda diez meses en madurar, y cada planta produce un solo fruto.

(J) Arbol gigantesco, cuyas hojas son redondas, verdes por un lado y encarnadas por otro. Produce un fruto semejante á la naranja por fuera; por dentro es blanco como la leche y dulce y gelatinoso. Frotándose los dientes con hojas de caimito, se ponen completamente blancos.

(K) Uno de los árboles más hermosos de la India, muy verde y muy copudo. Su hoja se parece á la del nogal. Sus flores son grandes como la palma de la mano, y de color de la escarlata. Su fruto viene á ser una especie de sandía pequeña.

(L) Especie de vino ó jarabe que embriaga con mucha facilidad.

(M) Oviedo ha tratado de manchar el carácter de esta princesa, acusándola de disoluta; pero tenia por costumbre acriminar el carácter de los principales indios, que parecian víctimas de la ingratitude é injusticia de sus compatriotas.

Los escritores contemporáneos de mayor autoridad concurren en pintar á Anacaona como notable por su dignidad y carácter.

La adoraban sus súbditos tanto que ejercia sobre ellos una especie de dominio, aun en los días de su hermano; se dice que era hábil en la composicion de los arcitos ó romances históricos de su nacion, y pudo contribuir mucho á aquel grado de superior refinamiento, notable entre su gente.

Su gracia y belleza le habian dado nombradía por toda la isla y excitado la admiracion del español como del salvaje.

Su espíritu magnánimo se manifestó en el amistoso trato que tuvo con los blancos; y aunque su marido, el bravo Canabo, habia perecido entre ellos, tuvo en su poder muchos españoles indefensos, que vivian seguros en sus dominios.

Despues de haber descuidado por muchos años las frecuentes y seguras ocasiones de venganza que se le presentaban,

cayó víctima del absurdo cargo de haber conspirado contra una fuerza armada de cerca de cuatrocientos hombres, y entre ellos setenta caballos, capaces de haber subyugado grandes ejércitos de desnudos indios (Washington Irving.)

(N) El grupo de islas á que se hace alusion está á poca distancia de la costa de Honduras, y al Oriente de la gran bahía ó golfo de este nombre.

(Ñ) Colón dió á este cabo el nombre de Caxinas, porque estaba cubierto de árboles frutales, á los que así designaban los indios.

(O) El mismo Cristóbal Colón participó de esta creencia. En su carta, fechada en Jamáica, aseguró á los soberanos que los habitantes de Cariari y sus cercanías eran grandes encantadores. Dijo además que las dos jóvenes indias que habían visitado sus buques, llevaban consigo polvos mágicos, y añadian que los marineros atribuían todas las dilaciones y trabajos que habían sufrido en su último viaje á la influencia de algun maleficio ó brujería de aquellas indias.

(P) Güel y Renté (D. José).

(B) Ornofay estaba situado en la orilla del mar de Cuba, entre la bahía de Jagua y el cabo de la Cruz. Colón llegó á esta comarca en el año 1494, y bajo los frondosas árboles de su orilla se dijo la primera misa que se celebró en la isla.

(R) Estas son ya las que se conocen con el nombre de las Mulatas.

(S) Tampoco conocían su situación los pilotos, que creían estar al Oriente de las islas caribes; mientras el almirante temía que con todos sus esfuerzos le habrían llevado las corrientes al Occidente de la Española. Sus conjeturas estaban bien fundadas; porque el 10 del mismo mes descubrió dos isletas bajas al Noroeste de la Española, á las que dió el nombre de las Tortugas, por las muchas que en ellas había.

Hoy se llaman islas de los Caimanes.

(T) Repárese que al amanecer, viendo el cable, observaron los marineros que estaba tan deteriorado, que si hubiera durado una hora más la tempestad, hubiera sido imposible evitar el naufragio.

(U) El día 23 de Junio entró en Puerto Bueno, hoy llamado Dry-Harbour (Puerto Seco), pero no vió indio alguno de quien obtener provisiones, ni había agua dulce en los contornos. Acosados todos de sed y hambre, salieron hácia el Oriente al día siguiente, á otro puerto, al que llamó el almirante de Santa Gloria, conocido actualmente por el de La Caleta de don Cristóbal.

(V) Se había prohibido el uso de mulas para silla, á causa de haber su cria hecho decaer la de los caballos.

(X) TESTAMENTO DE COLÓN. En el nombre de la Santísima Trinidad, el cual me puso en memoria, y despues llegó á perfecta inteligencia, que podría navegar é ir á las Indias desde España, pasando el mar Océano al Poniente, y así lo notifiqué al rey don Fernando y á la reina doña Isabel nuestros señores, y les plugo de me dar aviamiento y aparejo de gentes y navíos, y de me hacer su almirante en el dicho mar Océano, allende de una raya imaginaria que mandaron señalar sobre las islas de Cabo-Verde, y aquellas de las Azores, cien leguas que pasa de polo á polo, que dende en adelante al Poniente fuese su almirante, y que en la tierra firme é islas que yo fallase y descubriese, y dende en adelante, que destas tierras fuese yo su visorey y gobernador, y sucediese, en los dichos oficios mi hijo mayor, y así de grado en grado para siempre jamas, é yo hobiese el diezmo de todo lo que en el dicho almirantazgo se fallase é hobiese ó rentase, y así mismo la octava parte de las tierras, y todas las otras cosas, é el salario que es razon llevar por los oficios de almirante

visorey y gobernador, y con todos los otros derechos pertenecientes á los dichos oficios, ansí como todo mas largamente se contiene en este mi privilegio y capitulacion que de sus altezas tengo.

E plugo à Nuestro Señor Todopoderoso que en el año de noventa y dos, descubriese la tierra firme de las Indias y muchas islas, entre las cuales es la Española, que los indios della llaman Ayte y los monicongo de Cipango. Despues volví á Castilla á sus altezas, y me tornaron á recibir á la empresa é á poblar é descubrir mas, y ansí me dió Nuestro Señor victoria, con que conquisté é fice tributaria á la gente de la Española, la cual boja seiscientas leguas, y descubrí muchas islas á los caníbales, y setecientas al Poniente de la Española, entre las cuales es aquella de Jamáica, á quien Nos llamamos de Santiago, é trescientas é treinta é tres leguas de tierra firme de la parte del Austro al Poniente, allende de ciento y siete de la parte del Septentrion, que tenia descubierta al primer viaje con muchas islas, como mas largo se verá por mis escritos y memorias y cartas de navegar. E porque esperamos en aquel alto Dios que se haya de haber ántes de grande tiempo buena é grande renta en las dichas islas, é tierra firme, de la cual por la razon sobredicha me pertenece el dicho diezmo y ochavo, y salarios y derechos sobredichos: y porque somos mortales, y es bien que cada uno ordene y deje declarado á sus herederos y sucesores lo que ha de haber é hobiere, é por esto me pareció bien de componer desta ochava parte de tierras y oficios é renta un mayorazgo, así como aquí bajo diré.

Primeramente que haya de suceder á mi don Diego, mi hijo, y si dél dispusiere Nuestro Señor ántes que él hobiese hijos, que en desuocada don Fernando, mi hijo, y si dél dispusiere Nuestro Señor sin que hobiese otro hijo, que suceda don

Bartolomé, mi hermano, y dende su hijo mayor, y si dél dispusiere Nuestro Señor sin heredero, que suceda don Diego, mi hermano, siendo casado ó para poder casar, é que suceda á él su hijo mayor, é así de grado en grado perpétuamente para siempre jamas, comenzando en don Diego mi hijo, y sucediendo sus hijos, de uno en otro perpétuamente ó falleciendo el hijo suyo, don Fernando, mi hijo, como dicho es, y así su hijo y prosigan de hijo en hijo para siempre él y los sobredichos don Bartolomé, si á él llegare é á don Diego mis hermanos. Y si á Nuestro Señor pluguiese que despues de haber pasado algun tiempo este mayorazgo y le suceda y herede el paciente mas llegado á la persona que heredado lo tenia, en cuyo poder prescribió, siendo hombre legítimo que se llame y se haya siempre llamado de su padre é antecesores, llamados de Colon. El cual mayorazgo en ninguna manera lo herede mujer ninguna, salvo si aquí ni en otro cabo del mundo no se fallase hombre de mi linaje verdadero que se hobiese llamado y llamase él y sus antecesores de Colon. Y si esto acaeciese (lo que Dios no quiera) que en tal caso lo haya la mujer mas llegada en deudo y en sangre legítima á la persona que así habia logrado el dicho mayorazgo; y esto será con las condiciones que aquí bajo diré, las cuales se entienda que son ansí por don Diego mi hijo, como por cada uno de los sobredichos, ó por quien sucediere cada uno dellos, las cuales cumplirán, y no cumpliéndolas que en tal caso sea privado del dicho mayorazgo, y lo haya el paciente mas llegado á la tal persona, en cuyo poder habia prescrito por haber cumplido lo que aquí diré: el cual así tambien le cobrarán si él no cumpliere estas dichas condiciones que aquí bajo diré, é tambien será privado dello y lo haya otra persona mas llegada á mi linaje, guardando las dichas condiciones que así duraren perpétuo, y será en la forma sobrescrita en perpé-

tuo. La cual pena no se entienda en cosas de menudencias que se podrian inventar por pleitos, salvo por cosa gruesa que toque á la honra de Dios, y de mí y de mi linaje, como es cumplir libremente lo que yo deyo ordenado, cumplidamente como digo, lo cual todo encomiendo á la justicia, y suplico al Santo Padre que agora es, y que sucederá en la Santa Iglesia agora ó cuando acaesciere que este mi compromiso y testamento haya de menester para se cumplir de su santa ordenacion é mandamientos, que en virtud de obediencia y sopena de escomunion papal lo mane; y que en ninguna manera jamas se disforme; y asimismo lo suplico al rey y á la reina, nuestros señores y al príncipe don Juan, su primogénito nuestro señor, y á los que le sucedieren por los servicios que les he fecho; é por ser justo que les plega y no consientan ni consienta que se disfrute este mi compromiso de mayorazgo é de testamento, salvo que quede y esté así, y por lo guisa y forma yo lo ordené para siempre jamas, porque sea servicio de Dios Todopoderoso y raíz y pié de mi linaje y memorias de los servicios que á sus altezas he hecho que siendo yo nacido en Génova les vine á servir aquí en Castilla, y los descubrí al Poniente de tierra firme, las Indias y las dichas islas sobredichas. Así que suplico á sus altezas que sin pleito, ni demanda, ni dilacion, manden sumariamente que este mi privilegio y testamento valga y se cumpla, así como en él fuere y es contenido: y asimismo lo suplico á los grandes señores de los reinos de su alteza y á los de su Consejo, y á todos los otros que tienen ó tuvieren cargos de justicia ó de regimiento, que les plega de no consentir que esta mi ordenacion é testamento sea sin vigor ni virtud, y se cumpla como está ordenado por mí, así por ser muy justo que persona de título é que haya servido á su rey é reina, é al reino, que valga todo lo que ordenare y dejare por testamento ó compromiso é mayo-

razgo é heredad, y no se le quebrante en cosa alguna, ni en parte ni en todo.

Primeramente traerá don Diego mi hijo, y todos los que de mí sucedieren y descendieren, así mis hermanos don Bartolomé y don Diego, mis armas, que yo dejaré despues de mis dias, sin entreverar mas ninguna cosa que ellas, y sellará con el sello de ellas. Don Diego mi hijo, ó cualquier otro que heredase este mayorazgo, despues de haber heredado y estado en posesion de ello, firme de mi firma, la cual agora acostumbro, que es una X con una S encima con sus rayas y vírgulas, como yo agora fago, y se parecerá por mis firmas, de las cuales se hallarán muchas y *por esta parecerá*.

Y no escribirá sino el Almirante, puesto que otros títulos el rey le diese ó ganase: este se entiende en la firma y no en su dictado, que podrá escribir todos sus títulos como le pluguiere; solamente en la firma escribirá el Almirante.

Habrá el dicho don Diego, ó cualquier otro que heredase este mayorazgo, mis oficios de Almirante del mar Océano, que es de la parte de Poniente de una raya que mandó asentar imaginaria su alteza, y otro tanto sobre las de Cabo Verde, la cual parte de polo á polo, allende de la cual mandaron é me hicieron su Almirante en la mar, con todas las preeminencias que tiene el almirante don Enrique en el almirantazgo de Castilla, é me hicieron su Visorey y Gobernador perpétuo para siempre jamas, y en todas las islas y tierra firme, descubiertas y por descubrir, para mí y para mis herederos, como mas largo parece por mis privilegios, los cuales tengo: y por mis capítulos como arriba dije.

Item: que el dicho don Diego, ó cualquier otro que heredare dicho mayorazgo, repartirá la renta que á Nuestro Señor pluguiere de le dar en esta manera so la dicha pena:

Primeramente, dará todo lo que este mayorazgo rentare